



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Ref.: Promulga Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Austral de Chile para el año 2018 y fija normas básicas para su ejecución y control.

Nº 014

Valdivia, 27 de marzo de 2018

VISTOS: Lo informado por las Vicerrectorías Académica y de Gestión Económica y Administrativa; el informe del Consejo Académico formulado en sesión de 07 de marzo de 2018, lo acordado por el Directorio en sesión de fecha 22 de marzo de 2018; [y lo dispuesto en los artículos 38 número iv\) letra a., 29 letra a\) y 48, letra i\) de los Estatutos de la Corporación.](#)

CONSIDERANDO:

Que la elaboración del presupuesto 2018 de la Universidad Austral de Chile ha tenido en consideración los siguientes antecedentes y propósitos:

I. Supuestos considerados para la elaboración del presupuesto 2018

a) *Aportes basales.* El proyecto de presupuesto de la Universidad para el año 2018, al igual que los presupuestos de años anteriores, se encuentra determinado por las transformaciones a las que ha sido sometido el sistema de financiamiento de la Educación Superior. Para este año se presupuesta un reajuste del Aporte Fiscal Directo (AFD) de un 1,3% (incluyendo el IPC estimado periodo enero - diciembre 2017). Por otra parte, nuestra Universidad ya no cuenta con Aporte Fiscal Indirecto (AFI) desde el año 2017, aporte que fue redistribuido en un Fondo Basal por Desempeño (FBD) que no alcanza a compensar la totalidad del monto correspondiente a nuestra Institución, lo que sumado al congelamiento del AFD supone una disminución de los recursos basales proyectados. Producto de lo anterior el FBD crece un 15,3%, considerando el IPC estimado para el periodo enero - diciembre 2017, un 0,2% inferior al reajuste para el año 2017. A lo anterior, se agrega la incertidumbre respecto al resultado final de la Reforma a la Educación Superior, por lo que existe un escenario muy complejo para proyectar a mediano plazo los ingresos de una parte muy significativa del presupuesto de la Institución.

b) *Estudiantes de pregrado.* La Universidad mantiene su tendencia a un crecimiento responsable de la matrícula de pregrado, fundamentalmente por medio del incremento de nuevas carreras. El Presupuesto 2018 se calcula para Valdivia sobre una base 10.844 estudiantes, los que incrementan en 404 el número de 10.440 correspondientes al año 2017. Lo anterior considera a 164 estudiantes adicionales proyectados en tres carreras en desarrollo, y a 140 estudiantes de programas de carácter inclusivo, que apuntan a atraer estudiantes talentosos que por las vías regulares no logran acceder a las carreras de la Universidad: PACE, Propedéutico, Ranking 850 y Alta UCh.

En el caso de Puerto Montt el número de estudiantes se incrementa en 121 respecto al año 2017, alcanzando 3.013 el 2018 producto de una nueva carrera y de las carreras que aún no



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

están en régimen. En el caso del Campus Patagonia la Universidad pasa de 537 estudiantes el 2017 a 610 el 2018, producto de la proyección de un incremento significativo de estudiantes en carreras técnicas.

c) *Aportes por gratuidad.* El aumento de la cobertura en la política de gratuidad tiene un impacto directo en nuestra Universidad, pues ésta alcanzará al 53% de los estudiantes matriculados en nuestras carreras de pregrado. Si bien los ingresos por gratuidad mejoran la capacidad de captación de recursos inmediatos, evitando la recuperación vía endeudamiento de los estudiantes, el monto calculado para los aranceles de pregrado se congela en términos reales desde el año 2015 en gran parte de las carreras, lo que complejiza el crecimiento de los ingresos para nuestra Universidad en este ítem.

d) *Remuneraciones de personal académico, administrativo y de servicios.* Acorde con la disminución de los aportes basales y el crecimiento moderado de la matrícula de pregrado, las remuneraciones del personal académico se incrementan en un 3,1% (considerando el ajuste de la UF entre noviembre de 2016 a noviembre de 2017, más un 1,0 % reajuste real). Por su parte, las remuneraciones del personal no académico crecen un 4,6% (1.9% IPC noviembre 2016-noviembre 2017, más un 2,2% fijado en contrato colectivo y un 0.5% por aumento de indicadores). En el caso de las remuneraciones del personal directivo, estas tienen únicamente un reajuste considerando la variación del IPC de noviembre de 2016 a noviembre de 2017 de un 1.9%.

e) *Subsidios indirectos a Sedes y Campus.* En este presupuesto no se consideran subsidios indirectos desde la Sede Central a la Sede Puerto Montt y el Campus Patagonia, de modo tal que los presupuestos descentralizados que se presentan son plenamente autofinanciados. De esta forma, la Universidad Austral de Chile mantiene en su diseño presupuestario los principios de equilibrio financiero y priorización de inversiones de acuerdo con la planificación estratégica, lo que se expresa, además, en un único proyecto de Presupuesto para toda la Universidad.

II. Focalización de recursos para el logro de objetivos estratégicos

a) *Cumplimiento del Plan Estratégico y compromisos de acreditación institucional.* El presupuesto para el año 2018 se elaboró en consideración al necesario cumplimiento de los objetivos que plantea el Plan Estratégico de la Universidad para los años 2016 a 2019 y los compromisos de acreditación institucional que deben abordarse antes de iniciar un nuevo proceso de autoevaluación para la acreditación, según se explica brevemente a continuación:

- En el ámbito de la docencia de pregrado, este presupuesto tiene especial énfasis en el refuerzo del área de apoyo al aprendizaje, cuyos resultados en el acompañamiento efectivo permiten mejorar las tasas de retención de estudiantes, así como en los recursos destinados a los programas de acceso inclusivo. En efecto, el presupuesto de la Unidad de Apoyo al Aprendizaje se incrementa en términos reales alcanzando un 4,2%, en tanto se comprometen contrapartes institucionales para los programas PACE, Ranking 850, Propedéutico y Escuela de Talentos Alta UACH. Por su parte, en la Sede Puerto Montt se contempla la creación de dos cargos profesionales de la Unidad de Apoyo al Aprendizaje de dicha Macrounidad. Asimismo, en miras a fortalecer los procesos de innovación curricular y apoyo al seguimiento microcurricular, se crea un nuevo cargo profesional en el Departamento de Aseguramiento de la Calidad e Innovación curricular, dependiente de la Dirección de Estudios de Pregrado.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Finalmente, y en cumplimiento a las observaciones de la Comisión Nacional de Acreditación, se mantiene la política de fortalecimiento de los recursos asociados a la adquisición y reposición bibliográfica, especialmente en la Sede Puerto Montt y en el Campus Patagonia.

- En el ámbito de docencia de postgrado, se contemplan recursos específicos para impulsar los procesos de acreditación de programas de magíster, para alcanzar así el 60% de los programas sometidos al proceso de acreditación al finalizar el año 2018.

- En investigación, se busca continuar consolidando el desarrollo de líneas de investigación a través de dos vías: el destino de contrapartes institucionales para desarrollo de proyectos de gran envergadura, que en el presupuesto del año 2018 alcanzan los m/\$643.000; y en el incremento en los fondos destinados a proyectos concursables internos y el reconocimiento de productos académicos, cuyo presupuesto supera los m/\$200.000. Asimismo, durante el año 2018 se instalará la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística, proyecto aprobado por los Cuerpos Colegiados, cuyo costo incremental es asumido por el Plan Anual de Inversiones. Esta nueva macrounidad deberá elaborar durante el primer semestre del año 2018 un Plan de Desarrollo que permita consolidar los objetivos que se proponen con su creación.

-En vinculación con el medio, se propone iniciar la discusión sobre una política de posicionamiento institucional y comunicación estratégica, destinando recursos específicos para levantar e iniciar este proyecto, con un monto que alcanza los m/\$82.000. Asimismo, se busca fortalecer el programa de vinculación con egresados, cuyo presupuesto tendrá un incremento real que alcanza el 50%. A ello se agrega, la propuesta de creación de una nueva Vicerrectoría de Vinculación, Comunicación y Educación Continua, que ingresó a discusión en Consejo Académico y se espera poder tramitar íntegramente en el curso del año 2018, cuyo financiamiento se propone sea contemplado, inicialmente, en los recursos disponibles del Plan Anual de Inversiones. Finalmente, en el curso de este año se comenzará la remodelación del Museo de Arte Contemporáneo, cuyo costo supera los M\$6.300 y será financiado íntegramente con fondos del Estado, se continuará con el plan de rescate patrimonial a través de la restauración de las casas Reccius, Holzapel y Leiva Mella, y se realizará el proyecto para la creación de un parque de las esculturas a partir de la donación de una importante colección del escultor chileno Mario Irarrázabal.

-En el ámbito de gestión institucional, se destinan recursos específicos para fortalecer los procesos de acreditación institucional, a través del financiamiento directo de los procesos de acreditación, el incremento del presupuesto de operación de la Oficina de Autoevaluación Institucional y la creación de un cargo profesional para el apoyo de los procesos de acreditación de programas de postgrado. Asimismo, se destinan recursos para el diseño del plan de mejoramiento de la gestión institucional y sistemas de información, por m/\$30.000.

b) Plan Anual de Inversiones. El Presupuesto 2018 permite, por una parte, abordar distintos requerimientos en el ámbito del mejoramiento de la infraestructura y, por otra, cumplir con los compromisos adquiridos en el ámbito de proyectos académicos que requieren contrapartes institucionales para su realización. En el ámbito de infraestructura, se destinan cerca de m/\$2.000.000 a proyectos en curso y nuevas iniciativas, dentro de las que destacan el financiamiento del Plan de Desarrollo del Jardín Botánico, la mantención y reparación de los hogares estudiantiles, la habilitación de estacionamientos en el Campus Isla Teja y el avance en el proyecto de accesos inclusivos en edificios de todos los Campus. De esta forma, el Plan Anual de inversiones con recursos UACH crece en Valdivia en un 19%, alcanzando



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

M/\$3.101.001, sin considerar el servicio de deuda de créditos contraídos con anterioridad para el financiamiento de construcción de infraestructura académica, que equivale a M\$1.500.271.

Por su parte, el Plan de Inversiones de Puerto Montt mantiene un alza constante, debido a la implementación de nuevos proyectos académicos y a las proyecciones futuras del Plan de Desarrollo aprobado por los cuerpos colegiados. Por ello sus excedentes están destinados fundamentalmente a financiar proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades académicas contempladas en su Plan de Desarrollo.

Finalmente, por primera vez el Presupuesto del Campus Patagonia contempla un Plan Anual de Inversiones con recursos propios, que le permitirá solventar la inversión asociada a la construcción de un nuevo laboratorio para las carreras técnicas, cuyo costo es de m/\$250.000, de los que se contempla una primera cuota de m/\$100.000 en el presupuesto de este año. -

DECRETO:

Artículo 1º Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2018, cuyos ítems y cifras en miles de pesos se acompañan como Anexo al presente decreto, separado en Casa Central (Campus en Valdivia y en Osorno), Sede Puerto Montt y Campus Patagonia, y que se entiende parte integrante del mismo.

El presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad para el año 2018, para todas las Sedes y Campus, se ceñirá a las normas básicas de ejecución que se detallan en los artículos siguientes.

Artículo 2º Normas para la Ejecución Presupuestaria

El presupuesto del año 2018 se ejecutará y controlará en conformidad a las siguientes normas operativas:

1 Ingresos

1.1 Ingresos por Docencia de Pregrado

1.1.1 Matrícula

El derecho de inscripción será de \$160.000 para carreras profesionales y de \$123.000 para las carreras Técnico Universitaria. Los estudiantes de ingreso 2018, deberán pagar el monto respectivo al momento de formalizar su matrícula, los estudiantes de ingreso 2017 y anteriores, tendrán la opción de pagar en una o en diez cuotas iguales y sucesivas el Derecho de Inscripción que le corresponda de acuerdo a las modalidades que se establecen en instructivo de matrícula para el año 2018 que emita la Dirección de Estudios de Pregrado.

Al momento de formalizar su matrícula, el estudiante deberá tener regularizada la totalidad de sus morosidades y compromisos, inclusive con Biblioteca y Dirección de Asuntos Estudiantiles.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

El ingreso proyectado por este concepto proveniente del derecho de inscripción de estudiantes matriculados en los Campus de Valdivia, se destinará íntegramente a las siguientes finalidades, hasta el monto de m/\$ 1.895.247:

- 14,3 % para un Fondo de Desarrollo administrado por el Vicerrector Académico.
- 32,6 % para los programas de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
- 27,3% para los programas de la Biblioteca.
- 6,1 % para los programas del Centro de Deportes y Recreación.
- 9,6 % para Apoyo a Unidades y Programas Específicos de Pregrado.
- 1,9 % para Apoyo a Programas de la Dirección de Vinculación con el Medio.
- 8,3 % para apoyar programas corporativos.

Los estudiantes beneficiarios de gratuidad para la Educación Superior 2018, deberán formalizar su matrícula a través de lo normado por Dirección de Pregrado y en el caso del pago señalado precedentemente, quedarán eximidos de acuerdo a las condiciones establecidas en la Glosa N° 2, Partida 9, Capítulo I, Programa 30 de la Ley de Presupuesto de la Nación año 2018.

Los estudiantes en condición académica de “Egresado sin asignaturas por inscribir” y “Pendientes en Proceso de Titulación” que formalicen matrícula hasta el 30 de abril de 2017, pagarán el 50% del Derecho de Inscripción sin la alternativa del pago en cuotas. En casos de estudiantes “Pendientes en Proceso de Titulación” que no cumplan los plazos y, por efecto deban reinscribir la asignatura que dio origen a la Resolución de Pregrado, deberán pagar la diferencia del Derecho de Inscripción indicado en el primer párrafo de este número.

Los estudiantes Regulares Carreras Técnicas del Campus Patagonia, que sólo inscriban práctica profesional para optar al título técnico, pagarán el 25% del arancel anual que corresponda a su carrera en el semestre en el cuál se inscriba la asignatura.

1.1.2 Aranceles de Pregrado

Corresponde a los valores anuales que la Universidad establece para cada una de las carreras y programas de pregrado que en ella se dictan y que los alumnos deben pagar al inicio de cada año o en el transcurso de éste. Estos aranceles, para cada carrera y según cohorte de ingreso, se fijarán en un Decreto de Rectoría y sus montos se expresarán en valores al momento que el estudiante formalice su renovación de matrícula.

Se aplicará un descuento de 5% sobre el monto del pago, en aquellos casos en que se realice un pago igual o superior al 50% del arancel anual. Por otra parte, el arancel anual se podrá pagar en 10 cuotas con vencimiento mensual a contar del mes de marzo,



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

con el beneficio de la no aplicación de intereses ni reajustes, en la medida que sean pagadas dentro del plazo mensual fijado para cada una de las diez cuotas.

No obstante, lo anterior, los estudiantes beneficiarios de la gratuidad para la Educación Superior, regulada en los presupuestos de ingresos y gastos de la Nación para los años 2016, 2017 y 2018, quedarán exentos del pago del arancel dispuesto en este numeral.

1.1.3 Morosidad

En la eventualidad de que el estudiante opte por pagar su arancel en cuotas mensuales y no cumpla con su pago en las fechas que corresponda, se devengará un interés mensual de un 0,5%, más el gasto de cobranza que corresponda, a contar del décimo quinto día de vencimiento de la cuota.

1.1.4 Interrupción académica y cesación de los estudios

El estudiante con matrícula vigente que interrumpa su periodo académico o cese en sus estudios, deberá pagar el valor del arancel de la carrera respectiva bajo los criterios establecidos en el punto 11 del D.R. que “Fija valor de los Derechos de Inscripción y de Aranceles por carrera para los estudiantes de Pregrado de la Universidad Austral de Chile, correspondiente al año académico 2018”.

Cualquier situación que requiera una excepción a lo establecido en el párrafo anterior, será resuelta por el Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa, previa propuesta de la Dirección de Estudios de Pregrado e informe favorable de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

1.1.5 Normativa para estandarizar situaciones de estudiantes egresados que deban inscribir Tesis o Prácticas y situaciones especiales de estudiantes adscritos al Reglamento Académico Estudiantil (RAE) del 2008, en lo relativo al pago del arancel.

- a) Los estudiantes cuyo plan de estudios contemple egreso, exceptuando las asignaturas tipo Tesis o Práctica Final, deberán pagar la proporción del 25 % del arancel anual en el semestre que curse una o ambas asignaturas. Si el estudiante inscribe las asignaturas en semestres distintos, deberá pagar la misma proporción en cada semestre.
- b) Los estudiantes adscritos al RAE 2008 cuyo plan de estudios no contemple el egreso sino hasta la calificación de todas las asignaturas inscritas (incluyendo las de tipo Tesis y Práctica Final) y que hayan formulado una solicitud de ampliación de plazo de titulación, quedando en situación académica de “*Pendiente en Proceso de Titulación*”, y que no cumplan con lo estipulado en resolución de Pregrado y con ello deban inscribir nuevamente las asignatura tipo Tesis y Práctica



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

- Final o ambas, deberán pagar la proporción del 25% del arancel anual en el semestre que curse una o ambas asignaturas. Si las inscribe en semestres distintos, deberá pagar la misma proporción en cada semestre.
- c) Los estudiantes que por resolución de Pregrado deban cursar un semestre adicional, deberán pagar el 50% del arancel anual de la carrera en que estén matriculados.
 - d) Los estudiantes que hayan excedido el periodo normal de duración de su carrera, que estén en condición de “Alumno Regular” y que deban inscribir asignatura tipo tesis, prácticas (ambas), trabajo de titulación u otra asignatura que dé derecho a la rendición de examen de grado en un semestre lectivo, pagarán el 25% del arancel anual correspondiente a la carrera que se matricule, siempre que la respectiva Escuela informe de la situación del estudiante.
 - e) Cualquier situación no prevista en las letras anteriores, será resuelta con acuerdo de los Vicerrectores de las áreas Académica y de Gestión Económica y Administrativa, previo informe favorable de la Escuela respectiva y de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

2.2 Remuneraciones

2.1 Personal Académico, Profesores Adjuntos y Técnicos Académicos

2.1.1 Contratos vigentes basados en el Sistema de Escala Única No Adscritos a Escalafones

Los contratos vigentes basados en el Sistema de Escala Única se actualizarán al 1º de diciembre de 2017, conforme a los siguientes montos para cada grado:

Tabla: Escala Única UACH Académicos y No Académicos No Adscrito a Escalafones

1º	747.999	12º	371.094
2º	719.332	13º	344.291
3º	679.197	14º	323.748
4º	641.297	15º	304.900
5º	605.534	16º	285.210
6º	571.818	17º	272.652
7º	527.771	18º	242.860
8º	501.337	19º	227.392
9º	463.518	20º	211.359
10º	434.590	21º	201.582
11º	400.059	22º	188.977



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Para quienes tienen este tipo de contrato de trabajo, se mantiene la posibilidad de modificarlos, según los términos y condiciones que regulan los Decretos N° 270 de 1992 o N° 269 de 1994.

2.1.2 Contratos vigentes según Decretos N° 270/92, N° 269/94, N° 247/95, N° 318/93 y N° 318-A/93.

A contar del 1° de diciembre de 2017 los montos de Sueldos Bases por categoría para cada uno de los escalafones de académicos y técnicos académicos definidos en los Decretos N°270/92, N°269/94 y N°247/95, se incrementarán en sus valores de referencia en Unidades de Fomento, conforme a la siguiente escala por categoría académica y valorizados en pesos a la misma fecha, cuyos montos incluyen un 1.0% de incremento real para cada categoría. Adicionalmente se sumará a este incremento un 0,5% vinculado al comportamiento de las principales fuentes de ingreso de la Universidad, de acuerdo a lo establecido en el Contrato Colectivo vigente con el Sindicato de Docentes de la Universidad Austral de Chile. La aplicación de dichos factores determina los siguientes montos de remuneración mensual por Escalafón y Categorías correspondientes:

Académicos (s/ Decreto N°270 de 1992)

Categorías Académicas	Cálculo de los Sueldos Base del Escalafón de Académicos 2018 (vigentes desde el 01.dic.17)					
	UF	Δ % UF	\$ Base	> 1% Real	0,5% % Adic.	Total \$ 2018
Titulares	94,10	1,6%	2.515.970	25.160	12.580	2.553.710
Asociados	77,05	1,6%	2.059.959	20.600	10.300	2.090.858
Auxiliares	64,58	1,6%	1.726.707	17.267	8.634	1.752.607
Instructores	54,16	1,6%	1.448.175	14.482	7.241	1.469.897

Técnicos Académicos (s/ Decreto N°269 de 1994)

Categorías Téc. Académicos	Sueldos Base Técnicos Académicos 2018 (vigentes desde el 01.dic.17)					
	UF	Δ % UF	\$ Base	> 1% Real	0,5% % Adic.	Total \$ 2018
B-01	64,18	1,6%	1.715.960	17.160	8.580	1.741.700
B-02	53,69	1,6%	1.435.404	14.354	7.177	1.456.935
B-03	45,16	1,6%	1.207.418	12.074	6.037	1.225.529

Profesores Adjuntos Categorizados (s/ Decreto N°026/2009)

Profesores Adjuntos	Sueldos Base del Escalafón de Profesores Adjuntos 2018 (vigentes desde el 01.dic.17)					
	UF	Δ % UF	\$ Base	> 1% Real	0,5% % Adic.	Total \$ 2018
P-A	66,49	1,6%	1.777.678	17.777	8.888	1.804.343
P-B	58,72	1,6%	1.569.859	15.699	7.849	1.593.407
P-C	50,73	1,6%	1.356.355	13.564	6.782	1.376.700



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

		Profesores Asignaturas Básicas			Profesores Asignaturas de Especialidad			
		20 horas		Factor 2,20	16 horas		Factor 2,75	
Horas Lectivas	Horas Contrato	\$ 90.217	\$ 79.670	\$ 68.835	Horas Contrato	\$ 112.771	\$ 99.588	\$ 86.044
		Cat. A	Cat. B	Cat. C		Cat. A	Cat. B	Cat. C
1 hora	2,2 hora	90.217	79.670	68.835	2,8 Hrs.	112.771	99.588	86.044
2 horas	4,4 hora	180.434	159.341	137.670	5,5 Hrs.	225.543	199.176	172.088
3 horas	6,6 hora	270.652	239.011	206.505	8,3 Hrs.	338.314	298.764	258.131
4 horas	8,8 hora	360.869	318.681	275.340	11,0 Hrs.	451.086	398.352	344.175
5 horas	11,0 hora	451.086	398.352	344.175	13,8 Hrs.	563.857	497.940	430.219
6 horas	13,2 hora	541.303	478.022	413.010	16,5 Hrs.	676.629	597.528	516.263
7 horas	15,4 hora	631.520	557.693	481.845	19,3 Hrs.	789.400	697.116	602.306
8 horas	17,6 hora	721.737	637.363	550.680	22,0 Hrs.	902.172	796.704	688.350
9 horas	19,8 hora	811.955	717.033	619.515	24,8 Hrs.	1.014.943	896.292	774.394
10 horas	22,0 hora	902.172	796.704	688.350	27,5 Hrs.	1.127.715	995.879	860.438
11 horas	24,2 hora	992.389	876.374	757.185	30,3 Hrs.	1.240.486	1.095.467	946.481
12 horas	26,4 hora	1.082.606	956.044	826.020	33,0 Hrs.	1.353.258	1.195.055	1.032.525
13 horas	28,6 hora	1.172.823	1.035.715	894.855	35,8 Hrs.	1.466.029	1.294.643	1.118.569
14 horas	30,8 hora	1.263.040	1.115.385	963.690	38,5 Hrs.	1.578.800	1.394.231	1.204.613
15 horas	33,0 hora	1.353.258	1.195.055	1.032.525	41,3 Hrs.	1.691.572	1.493.819	1.290.656
16 horas	35,2 hora	1.443.475	1.274.726	1.101.360	44,0 Hrs.	1.804.343	1.593.407	1.376.700
17 horas	37,4 hora	1.533.692	1.354.396	1.170.195				
18 horas	39,6 hora	1.623.909	1.434.066	1.239.030				
19 horas	41,8 hora	1.714.126	1.513.737	1.307.865				
20 horas	44,0 hora	1.804.343	1.593.407	1.376.700				

Asignaciones de Cargo

A contar del 1 de diciembre de 2017, las asignaciones para los académicos que se desempeñen en los cargos que se especifican, serán las siguientes:

Asignaciones de Cargos Académicos	% A - 01	Monto 2017	
Prodecanos	20,0%	510.742	
Secretarios de Facultad	20,0%	510.742	
Directores de Escuela	9,5 UF	10,1%	253.996
Directores Of. de Graduados		15,0%	383.056
Directores de Institutos	7,0 UF	7,4%	187.155
Otros Cometidos Específicos	12,0 UF	10,0%	255.371
Asignación de Doctorado	12,0 UF	12,8%	320.837

La Asignación de Director de Escuela se otorgará según lo establecido en el Decreto de Rectoría N° 227 del 31 de mayo de 2006. De acuerdo a esta disposición, la asignación se reajustará a contar del 1° de mayo de 2017, considerando que el monto máximo total por este concepto será de \$ 407.270 mensuales, lo que incluye una asignación fija de \$ 253.996.- El monto variable anual a distribuir mensualmente entre quienes desempeñen el cargo de Director de Escuela de las carreras de pregrado y conforme a lo establecido en el Decreto recién citado, será de \$ 32.581.748 anuales.

La Asignación de Director de Instituto se otorgará según lo establecido en el Decreto de Rectoría N° 032 del 09 de octubre de 2008, vale decir que sus montos se reajustarán a contar del 1 de mayo de 2016, sin perjuicio de la asignación fija de \$ 187.155.- El monto variable anual a distribuir mensualmente entre quienes desempeñen el cargo de Director de Instituto será de \$ 41.345.635 anuales.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

La Asignación de Doctorado se pagará a las docentes menores de 50 años, como parte de una política de equidad de género, y a los docentes menores de 45 años adscritos a las categorías III y IV; B y C; 2 y 3 del Escalafón Académico, Planta Adjunta y Técnico Académicos, respectivamente, una asignación mensual de 12 UF en caso de poseer el grado de Doctor.

Además, aquellos docentes que durante la vigencia del contrato colectivo obtengan el grado de Doctor, de Magister, o de Especializaciones o sub-especializaciones Médicas o Artísticas, recibirán una asignación por única vez de 100 UF en el caso de Doctorado y de 30 UF en el caso de Magister y Especializaciones y sub especializaciones Médicas o Artísticas. Cuando el grado de Magister sea parte de la formación conducente al grado de Doctor, la o el docente percibirá sólo el monto mayor, sin perjuicio de que a la obtención del Magíster se devengará el pago de una primera cuota de la asignación de Doctorado por la suma de 30 UF.

Asimismo, la Universidad otorgará la asignación de doctorado a los académicos menores de 50 años que hayan realizado un programa de doctorado bajo su propia financiación. En este caso, la Vicerrectoría Académica validará previamente la calidad del programa.

2.2 Personal No Académico

2.2.1 Contratos basados en el Sistema de Carrera Funcionaria por Escalafón

A contar del 1º de diciembre de 2017 los Sueldos Bases de cada una de las categorías que conforman los Escalafones del Personal No Académico tendrán reajuste por variación de IPC (*diciembre 2016 a noviembre 2017, ambas inclusive*) de un 1,9%, además de un incremento real del 2,2%. Adicionalmente se sumará a este incremento un 0,5% vinculado al comportamiento de las principales fuentes de ingreso de la Universidad, de acuerdo a lo establecido en el Contrato Colectivo vigente con el Sindicato Nacional N°1 de Trabajadores de la Universidad Austral de Chile. La aplicación de dichos factores determina los siguientes montos de remuneración mensual por Escalafón y Categorías correspondiente:



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Jefaturas	Monto	Auxiliares de Servicios	Monto
D-01	1.701.809	H-01	428.167
D-02	1.361.446	H-02	388.367
D-03	1.089.159	H-03	369.877
D-04	990.140	H-04	352.260
D-05	860.995	H-05	335.483
D-06	688.789	H-06	324.871
D-07	551.039		
Profesionales	Monto	Técnicos Prácticos	Monto
E-00		I-01	631.616
E-01	1.701.807	I-02	535.273
E-02	1.296.620	I-03	453.614
E-03	1.186.270	I-04	405.013
E-04	993.161	I-05	368.193
E-05	910.395		
E-06	827.632	Asistentes de Laboratorios	Monto
E-07	717.278	J-00	659.726
E-08	551.757	J-01	599.746
Administrativos	Monto	J-02	545.229
F-01	970.249	J-03	495.664
F-01	732.731	J-04	472.058
F-02	695.472	J-05	449.576
F-03	658.214	J-06	428.167
F-04	620.960		
F-05	585.810	Auxiliares de Laboratorios	Monto
F-06	537.437	K-01	438.874
F-07	497.633	K-02	407.779
F-08	465.079	K-03	388.367
F-09	426.675	K-04	369.876
Secretarías	Monto	K-05	352.260
G-01	587.421		
G-02	524.480	Vigilantes	Monto
G-03	485.634	L-01	759.361
G-04	453.861	L-02	507.617
G-05	428.167	L-03	453.228
		L-04	427.565
		L-05	403.377

Los demás componentes regulares de remuneración de los trabajadores afectos al Contrato Colectivo vigente se reajustarán a partir del día 1º de diciembre de 2017 en el 100% de la variación experimentada por el IPC de un 1,9 % (*diciembre 2016 a noviembre 2017, ambas inclusive*).

2.3 Personal Directivo

Las remuneraciones por categoría de los cargos considerados en el Escalafón de Directivos, según lo dispuesto en los Decretos N°318 y N°318-A de 1993, serán reajustadas únicamente en la variación de IPC (*diciembre 2016 a noviembre 2017, ambas inclusive*) de un 1,9%:



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Escalafón de Directivos	% A - 01	Monto 2018
Rector	C-01	8.761.361
Prorector	C-1A	7.016.206
Vicerrectores	C-02	5.852.771
Secretario Gral. y Contralor	C-03	4.883.240
Decanos	C-4A	4.311.595
Directores V. Académica	C-04	4.075.297
Directores V.G.E.&A. y Otros	C-05	2.728.727

2.4 Aguinaldos

La Universidad otorgará Aguinaldos de Fiestas Patrias y Navidad que el Estado determine y cuyos fondos traspase a la Universidad para tales fines, bajo los términos y condiciones que se establezcan en las leyes correspondientes.

En el caso del personal No Académico afecto al contrato colectivo suscrito con el Sindicato N° 1 de Trabajadores, sus aguinaldos se otorgarán de acuerdo a lo pactado en el contrato colectivo vigente.

2.5 Bono Anual Extraordinario para Académicos, Técnicos Académicos y Directivos

Durante el transcurso del mes de enero del año 2018 se entregará al personal adscrito a los escalafones de Académicos, Técnicos Académicos y Directivos un Bono Anual Extraordinario consistente en un 100% del Sueldo Base más la Asignación de Antigüedad.

Los términos y condiciones operativas que regularán el otorgamiento de este beneficio de remuneración serán los siguientes:

- Tendrá derecho a este Bono Anual Extraordinario todo el personal académico, técnico académico y directivo con Contrato de Trabajo indefinido vigente de manera continua en los doce meses precedentes a la entrega del bono anual y cuya remuneración tenga como fuente de financiamiento los recursos centrales de la Corporación.
- La base de cálculo de este Bono por sobre la que se aplicará el 100% corresponderá al **Sueldo Base más su Asignación de Antigüedad** correspondiente respecto de la liquidación de sueldo del mes diciembre de 2017, excluyéndose de dicha base todo otro concepto de remuneración que el funcionario pudiese estar percibiendo.
- En forma especial y por acuerdo de la Junta Directiva de fecha 12 de enero de 2004 y según lo dispuesto en el Proyecto de Planta Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de fecha 11 de agosto de 1997 y lo establecido en el artículo 1º letra a) del D.R. N° 139 del 21 de abril de 1997, la base de cálculo del Bono Anual Extraordinario para el personal académico de la



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales será el 100% de la remuneración total, correspondiente al mes de diciembre de 2017.

- d) Para los Directivos sujetos al Decreto N° 318-A del 30 de septiembre de 1993, la modalidad de cálculo del Bono Extraordinario Anual será sobre el sueldo Base de la Categoría I de Profesor Titular más la correspondiente asignación de antigüedad quinquenal o trienal según corresponda, excluyéndose de dicha base todo otro concepto de remuneración que pudiese estar percibiendo.
- e) El pago efectivo de este Bono se anticipará íntegramente en el transcurso del mes de enero del 2018, en una fecha anterior a la del pago de la remuneración mensual. El monto que se girará a cada persona, corresponderá al 100% de la base de cálculo indicada en la letra b) precedente, menos la estimación de las obligaciones personales por imposiciones y tributación que correspondan a cada funcionario.
- f) Dada la condición de imponible y tributable del Bono, para los efectos legales correspondientes, su liquidación se efectuará en los meses de enero a diciembre del año 2018, en la proporción de un duodécimo mensual.

2.6 Bono Extraordinario Anual para No Académicos

El mismo Bono a que se refiere el numeral anterior se entregará al personal no académico afecto al contrato colectivo y su monto será equivalente al **100% del sueldo Base más la respectiva Asignación de Antigüedad**. Al personal de los escalafones de jefaturas y profesionales que no estén sujetos a convenios y cuya fuente de financiamiento sean los recursos centrales, se les entregará el Bono en las mismas condiciones establecidas para el personal sindicalizado. En todo caso, el tope máximo de este Bono Anual Extraordinario no podrá ser superior al Sueldo Base de la Categoría I Profesor Titular del escalafón Académico, más la asignación de antigüedad del funcionario.

3 Prestaciones a Honorarios

Las prestaciones a honorarios distintas a las derivadas de la condición de Profesor Adjunto, se reajustarán a contar del 1 de diciembre de 2017 en la variación anual del IPC (1,9%).

4 Uso de recursos por licencias médicas y permisos sin goce de renta

Excepcionalmente se podrá autorizar el uso de los recursos por licencias médicas y permisos sin goce de renta sólo para aquellas que superen los seis meses. La autorización de contratación deberá contar con la autorización conjunta de los Vicerrectores Académico y el de Gestión Económica y Administrativa.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

5 Creación de Cargos

Para el ejercicio 2018, se contempla la creación de los siguientes cargos o disponibilidad de mayor gasto en personal, según se detalla en los cuadros siguientes:

Casa Central (Campus en Valdivia y en Osorno)

Resumen Peticiones Cargos Presupuesto 2018				
	Detalle	JCE	\$ Mensual	m/\$ Anual
1	No Académicos Carreras Nuevas	-	0	0
2	Académicos Carreras Nuevas	11,90	33.113.146	226.990
3	Nuevos Cargos No Académicos	3,75	4.458.523	44.585
4	Nuevos Cargos Académicos	2,00	6.529.333	43.529
Total Cargos Nuevos para 2018		17,65	44.101.002	315.104

Descripción	Horas	Escala	JCE	\$ Mensual	Meses	m/\$ Anual	Aprobado	Detalle
Creación de Cargos Académicos Carreras Nuevas								
Facultad de Medicina								
4018 Escuela de Psicología (Acta Directorio 07/2013 del 22 Agosto 2013 - Decreto Rectoría N° 069/13)								
Profesor Adjunto	44	Profesor Adjunto	1,00	1.430.530	10	14.305	Si 14.305	1,00 Carrera Nueva - según proyecto
Total Facultad de Medicina			1,00	1.430.530		14.305	14.305	1,00
Facultad de Ciencias de la Ingeniería								
4708 Escuela Ingeniería Civil Industrial (Acta Directorio 09/2012 del 27 Septiembre 2012 - Decreto Rectoría N° 042/12)								
Profesor Adjunto Contrato	8	Profesor Adjunto	0,17	1.334.989	10	2.276	Si 2.276	0,17 Carrera Nueva - según proyecto
Total Facultad de Medicina			0,17	1.334.989		2.276	2.276	0,17
4801 Facultad de Arquitectura y Artes								
Escuela de Diseño (Acta Directorio 05/2017 del 18 Mayo 2017 - Decreto Rectoría N° 14/17)								
Académico	22	Académico	0,50	2.176.444	10	10.882	Si 10.882	0,50 Carrera Nueva - según proyecto
Académico	6	Académico	0,13	2.176.444	10	2.829	Si 2.829	0,13 Carrera Nueva - según proyecto
Académico	44	Académico	1,00	2.176.444	10	21.764	Si 21.764	1,00 Carrera Nueva - según proyecto
Académico	44	Académico	1,00	2.176.444	10	21.764	Si 21.764	1,00 Carrera Nueva - según proyecto
Académico	44	Académico	1,00	2.176.444	10	21.764	Si 21.764	1,00 Carrera Nueva - según proyecto
Profesor Adjunto Honorarios	7	Profesor Adjunto	0,15	1.430.530	10	2.146	Si 2.146	0,15 Carrera Nueva - según proyecto
Escuela de Artes Musicales y Sonoras (Acta Directorio 05/2017 del 18 Mayo 2017 - Decreto Rectoría N° 14/17)								
Académico	22	Académico	0,50	2.176.444	10	10.882	Si 10.882	0,50 Carrera Nueva - según proyecto
Académico	44	Académico	1,00	2.176.444	10	21.764	Si 21.764	1,00 Carrera Nueva - según proyecto
Académico	44	Académico	1,00	2.176.444	10	21.764	Si 21.764	1,00 Carrera Nueva - según proyecto
Académico	44	Académico	1,00	2.176.444	10	21.764	Si 21.764	1,00 Carrera Nueva - según proyecto
Profesor Adjunto Honorarios	13	Profesor Adjunto	0,30	1.430.530	10	4.292	Si 4.292	0,30 Carrera Nueva - según proyecto
Escuela Creación Audiovisual (Acta Directorio 08/2017 del 17 Agosto 2017 - Decreto Rectoría N° 38/17)								
Académico	22	Académico	0,50	2.176.444	10	10.882	Si 10.882	0,50 Carrera Nueva - según proyecto
Profesor Adjunto Contrato	44	Profesor Adjunto	1,00	1.430.530	10	14.305	Si 14.305	1,00 Carrera Nueva - según proyecto
Profesor Adjunto Contrato	44	Profesor Adjunto	1,00	1.430.530	10	14.305	Si 14.305	1,00 Carrera Nueva - según proyecto
Profesor Adjunto Contrato	22	Profesor Adjunto	0,50	1.430.530	10	7.153	Si 7.153	0,50 Carrera Nueva - según proyecto
Profesor Adjunto Honorarios	7	Profesor Adjunto	0,15	1.430.530	10	2.146	Si 2.146	0,15 Carrera Nueva - según proyecto
Total Facultad de Arquitectura y Artes			10,73	30.347.626		210.409	210.409	10,73
Total Creación de Cargos Académicos Carreras Nuevas			11,90	33.113.146		226.990	226.990	11,90
Total Carreras Nuevas			14,40	33.113.146		226.990	226.990	11,90



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Descripción	Horas	Escalafón	JCE	\$ Mensual	Meses	m/\$ Anual	Detalle			
<u>Creación de Cargos No Académicos</u>										
<u>Vicerrectoría Académica</u>										
Dirección de Estudios de Pregrado										
Profesional Area Educación	44	Profesional	1,00	1.200.000	10	12.000	Si	12.000	1,00	Procesos de innovación curricular.
Centro Salud Universitario										
Profesional Area Salud Metal	44	Profesional	1,00	1.100.000	10	11.000	Si	11.000	1,00	Creación de cargo por mayor demanda de atención
Centro Deportes y Recreación										
Profesional Educación Física	22	Profesional	0,50	712.104	10	7.121	Si	7.121	0,50	Proyecto Innovación Curricular
Oficina de Autoevaluación Institucional										
Profesional de Apoyo	44	Profesional	1,00	1.200.000	10	12.000	Si	12.000	1,00	Apoyo en proceso acreditación Postgrado
Total Vicerrectoría Académica			3,50	4.212.104		42.121		42.121	3,50	
<u>Dirección Infraestructura y Desarrollo Físico</u>										
2901 Unidad de Obras e Infraestructura										
Aumento de Jornada	11	Profesional	0,25	246.419	10	2.464	Si	2.464	0,25	Aumento Jornada Arquitecto por mayor demanda de proyectos
Total Dirección Infraestructura y Desarrollo Físico			0,25	246.419		2.464		2.464	0,25	
Total Creación de Cargos No Académicos			3,75	4.458.523		44.585		44.585	3,75	
<u>Creación de Cargos Académicos</u>										
<u>Facultad Ciencias de la Ingeniería</u>										
4720 Instituto Ciencias Navales y Marítimas										
Académico	44	Académico	1,00	2.176.444	10	21.764	Si	21.764	1,00	Descongelamiento cargo Carlos Sanguinetti.
Total Facultad Ciencias de la Ingeniería			1,00	2.176.444		21.764		21.764	1,00	
<u>Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales</u>										
4901 Decanato										
Académico	44	Académico	1,00	2.176.444	10	21.764	Si	21.764	1,00	Fortalecimiento carrera nueva.
Total Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales			1,00	2.176.444		21.764		21.764	1,00	
Total Creación de Cargos Académicos			2,00	4.352.889		43.529		43.529	2,00	
Total Creación Cargos			5,75	8.811.412		88.114		88.114	5,75	
Total de Cargos Nuevos para el año 2018			20,15	41.924.557		315.104		315.104	17,65	



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Sede Puerto Montt

Descripción	Horas	Escalafón	JCE	m/\$ Mensual	Meses	m/\$ Anual	Aprobado	Detalle	
Creación de Cargos Académicos									
Escuela de Educación Diferencial (Acta Directorio del 25 septiembre 2009 - Decreto Rectoría N° 038/10)									
Profesor Adjunto	44	Profesor Adjunto	1,00	2.080	10	20.800	Si	20.800 1,00 Carrera Nueva - según proyecto	
Profesor Adjunto	22	Profesor Adjunto	0,50	650	10	6.500	Si	6.500 0,50 Carrera Nueva - según proyecto	
Escuela de Terapia Ocupacional (Acta Directorio N°07/2016 de 18 de agosto de 2016 - Decreto Rectoría N° 044/16)									
Profesor Adjunto	44	Profesor Adjunto	1,00	1.600	10	16.000	Si	16.000 1,00 Carrera Nueva - según proyecto	
Profesor Adjunto	14	Profesor Adjunto	0,32			9.240	Si	9.240 0,32 Carrera Nueva - según proyecto	
Escuela de Administración Pública (Acta Directorio sesión N°6/2016 de 28 de julio de 2016 - Decreto Rectoría N° 034/16)									
Profesor Adjunto	44	Profesor Adjunto	1,00	2.080	10	20.800	Si	20.800 1,00 Carrera Nueva - según proyecto	
Escuela de Derecho ((Acta Directorio sesión N°08/2017 de 17 de agosto de 2017 - Decreto Rectoría N° 037/17)									
Profesor Adjunto	44	Profesor Adjunto	1,00	3.500	10	35.000	Si	35.000 1,00 Carrera Nueva - según proyecto	
Profesor Adjunto	44	Profesor Adjunto	1,00	3.500	10	35.000	Si	35.000 1,00 Carrera Nueva - según proyecto	
Profesor Adjunto	44	Profesor Adjunto	1,00	3.500	10	35.000	Si	35.000 1,00 Carrera Nueva - según proyecto	
Escuela de Tecnología Médica									
Profesor Adjunto	44	Profesor Adjunto	1,00	1.500	10	15.000	Si	15.000 1,00 Carrera Nueva - según proyecto	
Profesor Adjunto	44	Profesor Adjunto	1,00	1.500	10	15.000	Si	15.000 1,00 Carrera Nueva - según proyecto	
Escuela de Enfermería (Acta del Directorio sesión N°09/2012 de 27 de septiembre de 2012 - Decreto Rectoría N° 052/12)									
Profesor Adjunto	44	Profesor Adjunto	1,00	1.600	10	16.000	Si	16.000 1,00 Carrera Nueva - según proyecto	
Escuela de Información y Control de Gestión (Acta del Directorio 25 de abril de 2011 - Decreto Rectoría N° 015/11)									
Profesor Adjunto	44	Profesor Adjunto	1,00	2.000	10	20.000	Si	20.000 1,00 Carrera Nueva - según proyecto	
Escuela de Pedagogía en Educación Básica (Acta del Directorio sesión N° 09/2012 de 27 de septiembre de 2012 - Decreto Rectoría N° 051/12)									
Profesor Adjunto	22	Profesor Adjunto	0,50	800	10	8.000	Si	8.000 0,50 Carrera Nueva - según proyecto	
Profesores Partime (Hrs.)									
Profesor Adjunto	14	Profesor Adjunto	0,32	883	10	8.833	Si	8.833 0,32 Ciencias de la Salud	
Profesor Adjunto	40	Profesor Adjunto	0,91	2.000	12	24.000	Si	24.000 0,91 Fonoaudiología	
Profesor Adjunto	14	Profesor Adjunto	0,32	924	10	9.240	Si	9.240 0,32 Psicología	
Profesor Adjunto	34	Profesor Adjunto	0,77	1.840	10	18.400	Si	18.400 0,77 Ped. Educación Básica	
Laboratorio Médico (Hospital Pto. Montt)									
Profesor Adjunto	44	Profesor Adjunto	1,00	2.640	10	26.400	Si	26.400 1,00 Profesional Médico	
Profesor Adjunto	44	Profesor Adjunto	1,00	2.640	10	26.400	Si	26.400 1,00 Profesional Médico	
Profesor Adjunto	44	Profesor Adjunto	1,00	2.640	10	26.400	Si	26.400 1,00 Profesional Médico	
Profesor Adjunto	22	Profesor Adjunto	0,50	1.320	10	13.200	Si	13.200 0,50 Profesional Médico	
Total Cargos Personal Académico			17,14	39.197		405.213		405.213	17,14



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Descripción	Horas	Escalafón	JCE	m/\$ Mensual	Meses	m/\$ Anual	Aprobado	Detalle
Creación de Cargos No Académicos								
Escuela de Derecho (Acta Directorio sesión N°08/2017 de 17 de agosto de 2017 - Decreto Rectoría N° 037/17)								
Secretaría	44	Secretarias	1,00	500	10	5.000	Si	5.000 1,00 Carrera Nueva - según proyecto
Escuela de Terapia Ocupacional (Acta Directorio N°07/2016 de 18 de agosto de 2016 - Decreto Rectoría N° 044/16)								
Secretaría	44	Secretarias	1,00	500	10	5.000	Si	5.000 1,00 Carrera Nueva - según proyecto
Nuevos Cargos No Académicos								
CAPs (Centro de Atención Psicológica)								
Secretaría	44	Secretarias	1,00	500	10	5.000	Si	5.000 1,00 Secretaria
Unidad de Cobranza								
Profesional	44	Profesional	1,00	2.000	10	20.000	Si	20.000 1,00 Abogado
Administrativo	44	Administrativo	1,00	500	10	5.000	Si	5.000 1,00 Administrativo
UAAEP								
Profesional	44	Profesional	1,00	1.200	10	12.000	Si	12.000 1,00 Psicólogo
Profesional	44	Profesional	1,00	1.200	10	12.000	Si	12.000 1,00 Psicopedagoga
Administración Sede								
Administrativo	44	Administrativo	1,00	1.200	10	12.000	Si	12.000 1,00 Mayordomo
Total Personal No Académico			8,00	7.600		76.000	76.000	8,00
Total de Cargos Nuevos para el año 2018			25,14	46.797		481.213	481.213	25,14

6 Contratos de Personal con cargo a Recursos Propios o Descentralizados

Las contrataciones con cargo a recursos propios, de convenios y otras fuentes, se regirán por las siguientes normas de tramitación.

- 6.1** Todo proceso de contratación de personal con cargo a las fuentes indicadas, debe tramitarse oportunamente a través de la Dirección de Personal, señalando expresamente monto de remuneraciones, código presupuestario y período de vigencia. Para la tramitación de estos contratos se requerirá la autorización expresa del responsable directo del programa que lo financia y el V°B° del Decano o Vicerrector de Sede, según corresponda, del cual depende dicho programa, o por la jefatura de la macrounidad correspondiente.
- 6.2** Toda modificación a los contratos de trabajo y sus remuneraciones deberá ser autorizada por el responsable directo del programa que lo financia, con el V° B° del Decano de la Facultad de la cual depende dicho programa o por la jefatura de la Macro-unidad, según corresponda, y la Dirección de Personal. El personal contratado bajo esta modalidad no estará afecto a las eventuales modificaciones



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

de remuneraciones, bonos o asignaciones fijados para el personal de planta de la Universidad.

La Dirección de Personal queda facultada para objetar cualquier propuesta en que no consten recursos suficientes para su financiamiento durante el lapso que contemple la contratación, incluida la provisión establecida en el numeral siguiente, o por alguna otra exigencia administrativa o legal.

- 6.3** La Dirección de Personal, para todas las contrataciones con cargo a “recursos propios o descentralizados”, considerará en forma adicional a los costos de remuneraciones del personal contratado, un duodécimo de su costo mensual (1/12), el cual se provisionará en cuentas centrales, para solventar el eventual desahucio e indemnización en que fuere necesario incurrir, en caso de ajustes a los gastos de la actividad o por su finalización.

La Dirección de Personal deberá mantener actualizado el procedimiento administrativo que garantice la aplicación de esta provisión para indemnizaciones en el rubro de las remuneraciones, respecto de quienes son contratados para servir en programas o proyectos con financiamiento distinto al Central. Por lo tanto, en las proyecciones financieras-económicas de estas actividades deberán considerarse eventuales modificaciones de rentas y costos por desahucios e indemnizaciones.

Se deja constancia que toda contratación de personal a plazo fijo se encuentra sujeta a las fechas contempladas en el mismo y, por lo tanto, no son modificables salvo lo dispuesto en la legislación respectiva.

Si la Dirección de Personal constata que el proyecto o programa no cuenta con los recursos suficientes para realizar esta provisión, no podrá dar curso a la solicitud de contratación, salvo que la Decanatura o Jefatura de Macrounidad respectiva se haga expresamente responsable de solventar las eventuales indemnizaciones por terminación del contrato de trabajo que se pretende celebrar.

- 6.4** En la eventualidad de que los recursos descentralizados se agoten, el responsable del proyecto, programa o unidad, debe tomar las medidas para no generar sobregiros en la respectiva cuenta presupuestaria. De no regularizarse oportunamente esta situación, la Dirección de Personal pondrá término inmediato a él o los Contrato (s) de Trabajo (s) respectivo (s).
- 6.5** La Dirección de Personal deberá velar, independientemente de la disponibilidad de recursos por parte de las unidades, para que las remuneraciones propuestas estén dentro del rango monetario que utiliza centralmente la Corporación para cargos o funciones equivalentes.

7 Otras Disposiciones Relativas al Presupuesto de Gastos en Personal

La Dirección de Personal deberá responder administrativamente por el cumplimiento de las siguientes disposiciones de carácter general:

- 7.1** Mantener un registro detallado y completo de los cargos y recursos de gasto en personal que respalde los montos globales, fijados en los respectivos ítems del



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Presupuesto Anual de la Corporación. Copia de este registro se entregará a la Secretaría General para los fines de control que corresponda.

- 7.2** Cursar contratos de trabajo o a honorarios sólo cuando existan recursos que respalden su financiamiento, incluidas las provisiones señaladas en el numeral seis, ya sea mediante la efectiva disponibilidad del cargo o de los recursos financieros para solventarlos en el respectivo código presupuestario, y se cumplan con los requisitos legales correspondientes. Para todos los efectos que corresponda, se considerará una falta gravísima el incumplimiento de esta disposición.
- 7.3** Todo cargo que se hubiese autorizado para un fin específico o para un lapso determinado, requerirá para su renovación o reemplazo, cumplir con las mismas instancias de aprobación superior que se exigieron para su autorización inicial.
- 7.4** En la eventualidad de que la asunción de funciones o prestación de servicios profesionales de una persona hubiese ocurrido con anterioridad a la autorización formal por parte de la Dirección de Personal, los costos de dicho lapso serán íntegramente de cargo de la unidad o macro-unidad que corresponda, con recursos de su libre disponibilidad originados en prestaciones a terceros.
Sin perjuicio de lo anterior, el Director de Personal deberá adoptar las medidas administrativas que estime del caso para sancionar a quien sea responsable de dicha indebida anticipación o para evitar las consecuencias legales que se deriven de este tipo de situaciones, según sea el caso.
- 7.5** Los cargos que se mantengan vacantes por un período superior a 12 meses y los recursos asociados a éstos, deberán ser puestos en conocimiento del Directorio, con un informe de ambos Vicerrectores, para determinar su vigencia.

8 Bienes y Servicios No Personales

8.1 Facultades

Los recursos contemplados para bienes y servicios no personales contemplados en los ítems "Facultades" del proyecto de presupuesto anual se administrarán respecto a su distribución de acuerdo a lo definido por el Consejo Académico y en función del informe de la Comisión de carácter permanente que formula el Modelo Parametrizado.

La Comisión de Modelo Parametrizado será integrada por las siguientes personas:

- El Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa,
- El Director de Estudios de Pregrado,
- Cuatro académicos designados por el Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa;
- La Jefe del Departamento de Presupuestos, que actúa como Secretaria Ejecutiva de la Comisión.

8.2 Centros Experimentales y Unidades de Gestión Autónoma

El Centro Experimental Forestal, el Centro de Investigación del Humedal del Río Cruces, el Centro de Inseminación Artificial y Cenerema y el Centro de Educación Continua, regularán sus operaciones sobre la base de presupuestos aprobados por el



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Directorio de la Universidad y deberán informar de su ejecución en la periodicidad que dicho organismo determine.

Las Unidades de Gestión Autónoma estarán sujetas a las disposiciones de control administrativo y financiero que fija la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa.

En el caso de los Centros Experimentales, su administración financiera se registrará según lo dispuesto en el Decreto de Rectoría N° 40 del 4 de marzo de 2008.

8.3 Gastos de Prevención de Riesgos o Accidentes Laborales

Sin perjuicio de los recursos operativos asignados a la Unidad de Prevención de Riesgos dependiente de la Dirección de Servicios, los responsables de unidades o macro-unidades, según corresponda, deberán otorgar prioridad financiera para solventar eventuales requerimientos recomendados por los organismos técnicos preventivos con la finalidad de eliminar o atenuar riesgos potenciales presentes y mejorar las condiciones físicas laborales de los trabajadores bajo su dependencia, en el marco de sus disponibilidades presupuestarias.

8.4 Asignación de Recursos a Federación de Estudiantes UACH

Los recursos asignados en partidas que financian programas y actividades de la Federación de Estudiantes de la Universidad, por un monto de \$61.239.000.- anuales se ejecutarán en función de un presupuesto de caja mensual, que deberá mantenerse actualizado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y visado por el Departamento de Presupuestos.

8.5 Uso de los recursos asignados para bienes y servicios no personales

Los recursos asignados para operación en bienes y servicios no personales, así como para cualquiera otro requerimiento específico, no podrán destinarse o transferirse para el pago de bonos o incentivos, como tampoco para el pago de honorarios. Por tanto, la Dirección de Personal y el Departamento de Contabilidad en lo que les corresponda, deberán adoptar las medidas administrativas que sean necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento de esta disposición presupuestaria.

9 Responsabilidad en la Ejecución Presupuestaria

Las unidades presupuestarias no podrán comprometer gastos más allá de los recursos que se le asignan en este presupuesto y de los recursos propios o de terceros que obtengan. Cualquier sobregiro temporal que se genere, se regulará conforme a lo dispuesto en el numeral siguiente sobre "regularización de sobregiros". Excepcionalmente el Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa podrá autorizar el otorgamiento de sobregiros temporales ante situaciones debidamente calificadas y avaladas por la Decanatura o Macrounidad, según corresponda.

La correcta ejecución de los recursos será responsabilidad del Director del Proyecto y del Directivo Superior de la Macrounidad correspondiente. El control del cumplimiento de esta disposición, corresponderá al Departamento de Presupuestos de la Corporación.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Todo funcionario que tenga a su cargo la administración de fondos, y presupuestados para el ejercicio 2018, cuya responsabilidad haya de cesar antes del término del período de ejecución presupuestaria, deberá resguardar que los fondos ejecutados no representen una desproporción manifiesta e injustificada respecto del tiempo restante.

10 Regularización de Sobregiros

Los subprogramas con financiamiento corporativo o de recursos propios que presenten una situación de sobregiro, serán automáticamente cubiertos con cargo a fondos provenientes del Fondo de Desarrollo de manejo directo de la Decanatura, a que se refiere el numeral 12 de este artículo. En el caso de unidades de Administración Central, esta regularización se efectuará sobre códigos que cuenten con disponibilidad presupuestaria.

Para facilitar la regularización automática en los términos indicados, el respectivo Encargado Administrativo, en coordinación con el Departamento de Presupuestos, tendrá la responsabilidad de efectuar oportunamente las necesarias regularizaciones de saldos.

11 Convenios, Compromisos y Prestaciones a Terceros

Los recursos correspondientes a “Convenios, Compromisos y Prestaciones a Terceros” se ajustarán en su ejecución de gastos o inversión a la efectiva materialización del ingreso que lo sustenta, por lo que la proyección formulada en el Presupuesto General sólo tiene un sentido indicativo e ilustrativo de su probable dimensión financiera.

12 Fondo de Desarrollo de las Facultades

A todos los ingresos provenientes de prestaciones de servicios, convenios y todo tipo de fondos provenientes de terceros a cualquier título generados por las diferentes Facultades, se les aplicará un 10% de overhead que pasará a constituir un Fondo de Desarrollo de manejo directo de la respectiva Decanatura.

La administración del Fondo queda radicada en cada Decanatura, con acuerdo del Consejo de Facultad respectivo, siendo responsabilidad de la misma su asignación presupuestaria y control. En el caso en que se requieran re destinaciones de recursos a un programa, podrán realizarse por disposición de la respectiva Decanatura y con el informe favorable del respectivo Consejo de Facultad. Cada Facultad podrá establecer la aplicación de una tasa menor a la señalada o su exención total, según lo estimen conveniente.

13 Fondo de Desarrollo de Postgrado

El fondo de Desarrollo de Postgrado será financiado con el 90% de los Derechos de Inscripción pagados por los alumnos que cursan programas de Postgrado y Postítulo.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

El diferencial de dichos derechos (10%) se destinará íntegramente para financiar programas operacionales o de inversiones de la Biblioteca de la Universidad.

La administración de este Fondo le compete a la Dirección de Postgrado, a través de un plan de asignaciones presupuestarias a actividades o proyectos específicos, el que deberá contar con el informe favorable de la Comisión de Postgrado y del Vicerrector Académico.

14 Costos y Contribuciones de los Programas Postgrado con cargo a sus Ingresos por Aranceles

Los programas de Postgrado, cualquiera sea su régimen de administración presupuestaria, contribuirán al financiamiento del costo total que demande el funcionamiento de las Escuelas u Oficina de Postgrado de su respectiva Facultad, tanto de sus gastos en personal (asignaciones, secretaría, apoyo administrativo, etc.), como en bienes y servicios que requieran para su funcionamiento.

Además, con la finalidad de contribuir al financiamiento de los costos de programas de postgrado financiados con recursos corporativos (remuneraciones, consumos básicos, servicios generales, etc.), se aplicará un 20% de overhead sobre el monto que se recaude por concepto de aranceles de postgrado. Esta contribución se aplicará a los aranceles provenientes de Diplomados, Pos títulos, Especialidades, Magister, Doctorados y cualquier otro programa que se ejecute con la participación de la Dirección de Estudios de Postgrado.

15 Proyectos o Programas Institucionales

Todo proyecto de nueva carrera de pregrado, o programa de postgrado o postítulo, así como de proyectos o líneas de investigación que no estén expresamente contemplados en este Presupuesto, deberá ser sometido a aprobación de los organismos correspondientes. Para ello, deberá contar con un detallado estudio financiero-económico, que ofrezca una completa y precisa dimensión de sus posibilidades de autofinanciamiento o en su defecto, la dimensión temporal y material de los compromisos financieros que deberá asumir la Universidad para su puesta en marcha, funcionamiento y desarrollo. En cualquier caso, cuando la finalidad del proyecto o programa sea de naturaleza distinta a las enunciadas en el párrafo anterior, deberán considerar el autofinanciamiento de todos sus gastos o costos, e inversiones requeridas para su funcionamiento y desarrollo.

16 Proyectos y Programas Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística

La Universidad asigna de sus recursos corporativos a la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística la suma de \$254.095.000 anuales, que dicha macrounidad distribuirá conforme a sus lineamientos programáticos y compromisos. Este monto se complementa con la suma de \$520.188.000 provenientes del overhead sobre



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

los Proyectos Fondecyt, monto al que se le descuentan las siguientes partidas que serán financiadas con dichos recursos:

- Transferencia a Fondo Editorial de Publicaciones UACH \$27.866.000
- Aporte Operacional a Unidad de Transferencia Tecnológica \$27.866.000
- Aporte Basal a Austral Incuba (compromiso desde inicio de proyecto) \$11.442.000
- Aporte a Proyectos Microscopía Electrónica \$79.403.000

Los recursos provenientes del overhead Fondecyt se dispondrán en la medida que estos sean recepcionados en la Tesorería de la Universidad. En el evento de que el monto del overhead indicado sea superior al aquí proyectado, se constituirá un Fondo de Reserva cuya utilización será propuesta por el Vicerrector de Investigación, Desarrollo y Creación Artística y aprobada por los Vicerrectores Académico y de Gestión Económica y Administrativa.

La Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística deberá mantener un procedimiento que permita conocer los efectos económicos de todo convenio o prestación de servicios en ejecución, adoptando o sugiriendo medidas específicas que aseguren su pleno financiamiento. En caso que se detecte que este tipo de actividad altere o dañe el funcionamiento de los programas regulares de docencia o investigación, se ordenará la suspensión del convenio o de las prestaciones pertinentes.

La Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística, en coordinación con la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa, tendrá bajo su responsabilidad la administración de los proyectos en ejecución y que exigen rendición del uso de sus recursos a terceros, respecto de los cuales existen boletas de garantía de correcta ejecución. El financiamiento de estas funciones provendrá de los propios proyectos que se administren.

17 Fondo de Financiamiento de Inversiones Académicas – FFIA

Se aplicará un overhead del 10% a la ejecución de convenios o prestación de servicios a terceros y una sobretasa del 5% sobre los ingresos relacionados con ventas de bienes y servicios que realizan las unidades académicas, que pasarán a integrar el Fondo de Financiamiento de Inversiones Académicas regulado por el Decreto de Rectoría N°063 del 28 de diciembre de 2007.

El Comité de Exenciones regulado en el Decreto de Rectoría N°063 de 28 de diciembre de 2007, podrá determinar la no aplicación del overhead correspondiente, aplicando los siguientes criterios:

- a) Eximir de esta contribución a los proyectos, programas o actividades que digan relación directa con la Cultura o la Responsabilidad Social, lo cual deberá ser calificado de manera conjunta por los Vicerrectores Académico y de Gestión Económica y Administrativa.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

- b) Se exigirá como condición para el otorgamiento de la exención que el proyecto no contemple pago de remuneraciones u honorarios, como tampoco el costo excesivo en pasajes y viáticos.
- c) La exención a esta contribución que se otorgue a actividades tales como Congresos, Seminarios, Encuentros, Charlas y otros similares, no las eximirá del pago de los costos en que incurran por uso de recursos centrales relacionados con consumos básicos, uso de salas, servicios de aseo, uso de equipos multimedia, seguridad, etc. conceptos económicos que deberán estar expresamente solventados en los respectivos presupuestos.
- d) Las solicitudes de exención deben tramitarse dentro del ejercicio presupuestario, por lo que no pueden tener efecto retroactivo. Ello en razón de que los registros por recaudación para el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Académica - FFIA, están reconocidos contablemente como ingresos en los estados financieros del ejercicio en que se genera el ingreso.

Para postular a licitaciones de convenios o contratos de prestación de servicios en cuyas bases se prohíbe el pago de overhead institucional, se requerirá, previo a la formalización de la postulación respectiva, el visto bueno de la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa. La Dirección Jurídica deberá velar por el cumplimiento de esta disposición.

18 Consumo de Energía Eléctrica

La Universidad contempla en su presupuesto recursos para financiar el costo de energía eléctrica y en la medida que el consumo efectivo demande mayores recursos, estos se obtendrán a prorrata de los metros cuadrados construidos entre las unidades académicas y administrativas que funcionan en tales sectores, cargándose este exceso a sus disponibilidades operacionales. El control y aplicación de esta medida estará a cargo de Dirección de Servicios, quien informará mensualmente a las unidades el avance del gasto.

Los sectores a considerar son: Campus Teja, Edificio Pugin, Edificio FACEA, Campus Miraflores y Otras Unidades.

19 Plan de Inversión Anual Corporativo

Las inversiones comprometidas en el Plan de Inversiones 2018, son las que se detallan en documento anexo al presente Decreto, y que forma parte integrante del mismo.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

20 Aportes de Contrapartes a Proyectos o Convenios

Todo aporte financiero o económico que se requiera como contraparte para la ejecución de proyectos o convenios que se concursan, deberán ser provistos por las unidades, macro-unidades o la DID con sus presupuestos corrientes.

Aquellos proyectos en que sea necesario comprometer contrapartes con recursos centrales cuyos montos exceden a aquellos contemplados en el párrafo siguiente, o cuya cuantía sea igual o superior al 0.25% del patrimonio de la Corporación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 letra i) de los Estatutos, deberán ser evaluados por las Vicerrectorías correspondientes e informados al Directorio para su aprobación.

Se dispondrá de un Fondo, de administración centralizada, para el pago de contrapartes de proyectos que se constituirá con cargo a las inversiones del presupuesto del año siguiente, cuyo monto no podrá exceder en un 15 % a los recursos utilizados con este fin en el presupuesto último ejecutado.

21 De la administración del Presupuesto de la Sede Puerto Montt

La administración presupuestaria de la Sede Puerto Montt estará dirigida por el Vicerrector de la Sede, por lo que su ejecución y control en los términos definidos para sus ingresos y egresos, será de su responsabilidad, sin perjuicio de la supervisión permanente que ejercerá la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa.

Para facilitar la supervisión, mensualmente la Vicerrectoría de Sede deberá entregar informes de ejecución presupuestaria efectuándose oportunamente, con acuerdo del Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa., los ajustes que se estimen necesarios para obtener un resultado operacional anual equilibrado, y la oportuna materialización de las inversiones que garanticen la sustentabilidad futura del proyecto.

22 Administración de Servicios de Apoyo y Obras Sede Puerto Montt

Dadas las especiales características organizacionales que se han definido para el desarrollo de la Sede Puerto Montt, la Vicerrectoría de la Sede podrá disponer, con la aprobación del Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa, de procedimientos especiales asociados a prestaciones de servicios y ejecución de obras. Estas modalidades asociadas a criterios de agilidad, oportunidad y eficiencia, deberán a su vez garantizar adecuados niveles de control de calidad y transparencia en relación a los objetivos trazados.

La administración de los servicios de apoyo, logísticos, urbanísticos y de infraestructura física que demande el funcionamiento de la Sede se ejecutará con personal propio sólo cuando por razones funcionales o económicas no sea factible o conveniente que sean atendidos por las propias unidades o a través de contratistas externos.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

23 Fondo de Desarrollo de la Sede Puerto Montt

Se aplicará un 20% de overhead a todos los ingresos provenientes de prestaciones de servicios, convenios y todo tipo de fondos provenientes de terceros a cualquier título generados por las diferentes Unidades de la Sede Puerto Montt, para constituir un Fondo de Desarrollo de la Sede. La administración del Fondo queda radicada en el Vicerrector de Sede, siendo de su responsabilidad la asignación presupuestaria y su control. Sin perjuicio de lo anterior podrán realizarse, por disposición del Vicerrector de la Sede, redestinaciones de recursos a un programa diferente a aquel inicialmente comprometido, así como dejar sin efecto o rebajar este porcentaje dadas las condiciones especiales del proyecto o convenio.

24 Normas Complementarias

Facúltese al Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa para que adopte medidas, dentro del ámbito de su competencia, destinadas a la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto. Además, la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa, a través de las Unidades correspondientes, deberá proporcionar informes del ejecución presupuestaria al Directorio de la Universidad, conforme a la periodicidad que le fije este organismo, destacando aquellas desviaciones más significativas, con los antecedentes suficientes para adoptar las medidas de ajuste que sean necesarias y posibles de aplicar, de manera que sea factible en el ejercicio, la obtención de un adecuado equilibrio financiero en el funcionamiento y desarrollo de la Corporación.

Toda infracción a las normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presente decreto, así como la falta de control por parte de las autoridades llamadas a su cumplimiento, constituirá una infracción gravísima a las obligaciones que derivan del contrato de trabajo, dando lugar a los procedimientos y sanciones administrativas que corresponde, de acuerdo al procedimiento de investigaciones internas y a las disposiciones del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Artículo 3° Las unidades procederán conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

**ÓSCAR GALINDO VILLARROEL
RECTOR**

**M.^a ASUNCIÓN DE LA BARRA S.
SECRETARIA GENERAL**

V^oB^o Dirección Jurídica



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Detalle Inversiones Comprometidas 2018 por Tipo de Proyecto	Monto m/\$	Total Proyecto Adjudicado m/\$
Aportes de Contraparte		
Proyectos Mecesusup		
	0	0
Total Proyectos Mecesusup	0	0
Proyectos Infraestructura		
Proyecto Restauración Casa Central Uach (cuota 2/2)	132.000	360.000
Proyecto Restauración Casa Central Uach 2a. Etapa (cuota 1/2)	87.500	375.000
Restauración casa Leiva Mella Leiva Mella (cuota 1/2)	28.500	190.000
Total Proyectos Infraestructura	248.000	925.000
Proyectos Innova, Fondap, Fondecup y otros		
Proyecto MERIC 14CEI2-28228 Gonzalo Tampier (Cuota 3/4)	10.000	434.853
Proyecto Fondap 15150003 Humberto Gonzalez (Cuota 3/5)	99.000	4.500.000
Proyecto Bacalao (Cuota 2/10)	150.000	6.370.061
Centro Desarrollo de Negocios Valdivia (Cuota 3/5)	26.500	381.049
Centro Desarrollo de Negocios La Union (Cuota 3/5)	18.916	231.043
Centro Desarrollo de Negocios Puerto Montt (Cuota 3/5)	25.679	302.496
Austral Incuba - Proyecto Corfo 2a. Etapa (cuota 2/3)	50.000	600.000
Nucleo Milenio 2016 en Ciencias Naturales y Exactas (Cuota 1/3)	25.000	612.000
Taller Arquitectura y Artes AUS 14-11 (Cuota 1/1)	40.000	113.358
Complemento Obra Taller Arquitectura y Artes AUS 14-11 (Cuota 1/1)	31.358	210.668
Centro de Estudios Regionales - Habilitación de Talleres (cuota 1/2)	30.000	13.500
Proyecto Orquesta Infantil Valdivia (Cuota 1/1)	4.500	72.119
Laboratorio de Conservación y Documentación UACH (Cuota 1/1)	12.128	800.000
Contrapartes Proyectos Fondecup y Otros (Dirección de Investigación) (Cuota 1/1)	120.000	
Total Proyectos Innova, Fondap, Fondecup y otros	643.081	14.641.147
Total Aportes de Contraparte	891.081	15.566.147
Inversiones Carreras Nuevas según Proyecto		
(Acta Directorio 09/2012 del 27 Septiembre 2012 - Decreto Rectoría N° 043/12)	Geología	56.750
(Acta Directorio 09/2012 del 27 Septiembre 2012 - Decreto Rectoría N° 042/12)	Carrera Ingeniería Civil Industrial	75.862
(Acta Directorio 08/2010 del 22 Septiembre 2010 - Decreto Rectoría N° 017/11)	Geografía	1.497
(Acta Directorio 07/2013 del 22 Agosto 2013 - Decreto Rectoría N° 069/13)	Remodelación Psicología	68.062
Total Inversiones Carreras Nuevas según Proyecto		202.171



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Detalle Inversiones Comprometidas 2018 por Tipo de Proyecto		Monto m/\$
Inversiones Efectivas en Unidades Académicas		
Facultad de Medicina	Suplemento Edificio de Anatomía (cuota 2/3) Acta Directorio 21-01-16 y 17-03-16)	122.073
Facultad de Medicina	Reparación Auditorio Anatomía Humana (cuota 1/2)	76.524
Facultad de Medicina	Microscopio Binocular	27.568
Facultad de Medicina	Obras Exteriores Edificio de Anatomía y Escuela Psicología (cuota 2/3)	16.823
Facultad de Medicina	Mayor Costo Clínica Atención Psicológica (cuota 1/2)	52.500
Facultad de Ciencias	Adq. Micropipetas Inst. de Bioquímica y Microbiología	7.500
Facultad de Ciencias	Desarrollo Jardín Botánico (cuota 1/3)	100.000
Facultad de Ciencias Forestales	Estación Experimental Llancahue	5.000
Facultad de Ciencias Veterinarias	Diferencia Construcción Centro Rehabilitación Fauna Silvestre (CEREFAS)	31.070
Facultad Filosofía y Humanidades	Licencia Educativa ATLAS.ti	5.345
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Habilitación Cafetería Decanato	5.226
Facultad Ciencias de la Ingeniería	Suplemento Edificio Ing. Civil Industrial (cuota 3/3) (Acta Directorio 03/2014 del 24 Abril 2014)	57.034
Facultad Ciencias de la Ingeniería	Aumento de Obra Edificio Ing. Civil Industrial (cuota 3/3) Acta Directorio 21-01-16 y 17-03-16)	60.000
Facultad Ciencias de la Ingeniería	Proy. Pendientes (cuota 3/3) Acta Directorio 21-01-16 y 17-03-16)	107.213
Proyecto Microscopía Electrónica	Mayor Costo Proyecto Microscopía Electrónica (cuota 2/3)	129.464
Total Inversiones Efectivas en Unidades Académicas		803.340
Inversiones Efectivas Unidades de Administración Central		
Vicerrectoría Académica	Alhajamiento Salas Docencia Pregrado	30.000
Vicerrectoría Académica - Vinculación con el Medio	Anteproyecto Parque de las Esculturas	50.000
Dirección de Investigación	Habilitación espacios físicos	30.000
Dirección Asuntos Estudiantiles	Mantención Hogares Estudiantiles	35.000
Centro de Deportes y Recreación	Repos. Implementación costo m/\$ 26.315, m/\$ 20.000 financia Vic. Académica	6.315
Dirección Vinculación con el Medio	Mantención Isla Milla Huapi y Museos Philippi, Histórico y Mancera Dir. Museológica	10.000
Vicerrectoría de Gestión Económica y Adm.	Equipamiento Computacional VGEA	5.000
Vicerrectoría de Gestión Económica y Adm.	Remodelación Edificio 8.000 (Oficinas Administrativas Casa Central)	50.000
Vicerrectoría de Gestión Económica y Adm.	Reparación Casa Commentz	50.000
Vicerrectoría de Gestión Económica y Adm.	Inversión Telefonía y Datos (cuota 3/6)	178.544
Vicerrectoría de Gestión Económica y Adm.	Aporte Club Deportivo Valdivia (Publicidad Coliseo Municipal) (cuota 1/1)	10.710
Vicerrectoría de Gestión Económica y Adm.	Auspicio Deportes Valdivia (Camisetas 2018) (cuota 1/1)	5.950
Dirección de Finanzas	Instalación Ascensores Edificios Actuales	150.000
Dirección de Personal	Remodelación Centro de Salud del Personal	20.000
Dirección de Servicios	Acceso Inclusivo Edificio Nahmias	88.000
Dirección de Tecnologías de Información	Proyectos de Inversión DTI	85.000
Dirección de Tecnologías de Información	Cableado Red WiFi (saldo)	6.060
Dirección de Servicios	Generadores Facultad Ciencias de la Ingeniería (cuota 2/3)	26.667
Dirección de Servicios	Acceso Campus Patagonia bajo normativa MOP (cuota 1/2)	26.775
Dirección de Obras e Infraestructura	Proyecto Estacionamientos Campus Isla Teja (sector Hospital Veterinario antiguo)	50.000
Dirección de Obras e Infraestructura	Redes Nuevas Campus Isla Teja (alcantarillado, agua potable, aguas lluvias, electricidad)	54.000
Dirección de Obras e Infraestructura	Apertura Licitación Ampliación Gimnasio Isla Teja (cuota 1/3)	53.667
Dirección de Obras e Infraestructura	Proyecto Fondo del Patrimonio Casa Luis Oyarzún	27.000
Dirección de Obras e Infraestructura	Reparación Techo Edificio Saelzer	11.050
Dirección de Obras e Infraestructura	Licencia Software Gestor Documental online Planok	12.000
Dirección de Obras e Infraestructura	Accesos sector Facea y Centro Nautico (cuota 1/2)	50.000
Total Inversiones Efectivas Unidades de Administración Central		1.121.737
Total Inversiones 2018		3.018.329
Detalle Inversiones Comprometidas 2018 por Tipo de Proyecto		Monto m/\$
Recursos por Asignar durante el año 2018		
Recursos por Asignar durante el año 2018		82.673
Total Recursos por Asignar durante el año 2018		82.673
Total Inversiones Comprometidas Año 2018		3.101.001

Plan de inversiones 2018 Sede Puerto Montt



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Detalle Inversiones Comprometidas 2018 por Tipo de Proyecto	Monto m/\$
Inversiones Efectivas en Unidades Académicas	
Plan anual de Inversiones	441.925
Habilitación Espacio Físico Hospital Regional	150.000
Inversiones con cargo a Ingresos Propios Unidades	70.309
Total Inversiones Efectivas en Unidades Académicas	662.233
Inversiones Efectivas Unidades de Administración Central	
Construcción Casino y Pabellón Docente en terrenos del Area de Salud	2.010.034
Total Inversiones Efectivas Unidades de Administración Central	2.010.034
Total Inversiones Comprometidas Año 2018	2.672.267

Detalle Plan Anual de Inversiones 2018

Detalle de Inversiones por Unidad	Monto m/\$
Ciencias de la Salud	
Mantenimiento Equipamiento Centro de Salud La Colina y Laboratorio Microscopía	30.000
Compra de Equipos en Centro de Salud La Colina	
Secuenciador ADN Realtime Hospital Puerto Montt	135.000
Centrífuga, Campanas, Estufas de Cultivo, Cámara de Flujo Laminar	18.000
Ing. Civil Industrial	
Ampliación de Laboratorio de Simulación	13.000
Actualización y Compra de Licencia de Software Flexsim	2.000
Ing. Comercial	
Sistema Informático Integrado	10.000
Ing. en Información y Control de Gestión	
Laboratorio	20.000
Enfermería	
Renovación Equipamiento Simulación Clínica	25.000
Tecnología Médica	
Equipamiento Oftalmología y Otorrinolaringología	34.000
Fonoaudiología	
Equipamiento Fonoaudiológico Hospital Valdivia y Hospital Puerto Montt	10.000
Terapia Ocupacional	
Implementación y Reestructuración de Espacios Laboratorio Integración Sensorial, Ortesis y Actividades de Vida Diaria	25.000
Inversiones	
Generador Eléctrico (3)	75.000
Otras Unidades	
Equipamiento mobiliario y equipos Oficinas Administrativas	44.925
Total Plan Anual de Inversiones	441.925

Plan de inversiones 2018 Campus Patagonia



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Detalle Inversiones Comprometidas 2018 por Tipo de Proyecto	Monto m/\$
<u>Inversiones Efectivas en Unidades Académicas</u>	
Plan anual de Inversiones	25.000
Total Inversiones Efectivas en Unidades Académicas	25.000
<u>Inversiones Efectivas Unidades de Administración Central</u>	
Construcción Talleres Escuelas Técnicas (1/3)	100.000
Total Inversiones Efectivas Unidades de Administración Central	100.000
Total Inversiones Comprometidas Año 2018	125.000